

**RAD: 13-468-40-89-001-2021-00133-00.**  
**SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL DE MAURICIO BELTRAN PAVA Y EVA SANDRID CORRALES RODRIGUEZ.**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho del señor juez, la presente solicitud de matrimonio civil, la cual mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2021, se requirió a los contrayentes para que aportaran sus correos electrónicos de ellos y de los testigos y ello no ocurrió. Provea. Mompós-Bolívar, 26 de enero de 2022.



**JAIME ENRIQUE POSADA RAMIREZ**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR**  
Enero, veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022).

**AUTO INTERLOCUTORIO DANDO POR DESISTIDA LA SOLICITUD N° 015**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte este Despacho, que mediante auto del día 02 de febrero de 2021, se solicitó a los señores **MAURICIO BELTRAN PAVA Y EVA SANDRID CORRALES RODRIGUEZ**, que en el término de tres (03) días informaran al correo institucional "J01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co", sus direcciones de correo electrónicos, al igual que las de sus dos (2) testigos y que una vez se tuviera conocimiento de los mismos, se procedería a remitir el correspondiente link por medio del cual se accedía a la ceremonia virtual en la fecha y hora indicada .

Así mismo, en dicho auto se indicó que en el caso de no presentar lo requerido en el tiempo otorgado, entendería esta agencia judicial que los contrayentes no les asisten interés en la realización del matrimonio civil, y en ese sentido, este Despacho tendría por desistida la solicitud del mismo.

Así las cosas, encuentra esta Agencia Judicial, que una vez verificado el correo electrónico institucional, no se evidencia que haya sido aportado lo requerido a los contrayentes, motivo por el cual, lo que prosigue es ordenar el archivo de la solicitud de matrimonio civil, dando así cumplimiento al auto mencionado en precedencia.

De Conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS-BOLÍVAR**,



**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR DESISTIDA** la presente solicitud de matrimonio civil, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: ARCHÍVESE** la presente solicitud de matrimonio civil.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ELHA MARIA TATIS MAZENETH**  
**JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR**